BOLETIN OFICIAL.

NUM. 63.—SEGUNDA PARTE—PAG. 519.

Agosto 26 *de* 1834.

La libertad no puede marchar sin prudencia, ni vivir sin virtudes. *Segur.*

GUATEMALA.

El Gobierno ha ajustado un contrato de colonizacion en el departamento de Verapaz que debe tener efecto sobre los valdios que comprende, con el capitan Tomas Gould representante de la compañia que se ha formado en Londres para colonizar la costa del E. de Centro America, i el contrato ha sido remitido à la aprobacion del cuerpo legislativo. Tambien han sido puestas en su consideracion diferentes proposiciones de compra de una parte de los terrenos que estan proximos al lago de Izabal con calidad de colonizarlos. Parece pues que ha llegado por fin el tiempo de lograr las ventajas incalculables del aumento de poblacion por familias laboriosas, al que será consiguiente la riqueza por la introduccion de capitales, i por el que al fin veamos entre nosotros maestros de agricultura, i que las artes tomen un vuelo admirable por que lo es el genio de los hijos del

pais para ejercitarlas. Hay tambien propuesta pendiente sobre la colonizacion de valdios del departamento de Chiquimula.

INSTRUCCION PUBLICA.

Los dias 2 i 3 de Julio se han examinado en la antigua Guatemala los alumnos de la escuela de primeras letras i matemáticas, en los cuales se han notado progresos admirables, particularmente en los jovenes Casimiro Estrada i Antonio Amaya que sobresalieron en esta ciencia. Iguales progresos se advirtieron en las clases de gramatica latina i castellana de manera que el Gobierno puede lisonjearse desde ahora de que la posteridad Guatemalteca serà ilustrada i llena de civismo.

ESTADO DEL SALVADOR.

Despues que las fuerzas federales i del gobierno provisional triunfaron completamente el 23 de junio atacadas por las que existian en Cojutepeque, i de que los restos de estas fueron batidos el 2 de julio en el pueblo de Xiquilisco, el Estado quedó en perfecta tranquilidad; el jeneral Carlos Salazar creyó conveniente separarse del mando provisional del Estado, i durante las elecciones de autoridades propias del mismo Estado à que convocó el vice-pre-

sidente de la republica, ha estado este gobernandolo. El congreso que en la certeza de que iba á ser atacada la Ciudad de San Salvador suspendió sus sesiones el 21 de Junio retirandose los diputados, ha sido otra vez convocado para el 15 de Septbre. El vice presidente que despues de la suspension de sesiones del congreso se trasladó à Sta. Ana, volvió à S. Salvador en consecuencia de la accion del 23 de junio i alli permanese el Gobierno nacional: para dicha Ciudad se convoca al Congreso. El Senado se ha reunido en esta de Guatemala el 14 del corriente para dictar las medidas relativas à su reorganizacion y traslacion al Estado del Salvador

El General Morazan se halla tambien en esta ciudad donde ha sido cumplimentado, recibiendo demostraciones de aprecio muy particular que le han testificado los patriotas.

ACUERDO.

El Comandante general del Ejército de operaciones i Gefe provisional del Estado, en atencion à que despues de las dos victorias alcanzadas sobre los rebeldes, los males i peligros que amenazaban al Salvador han desaparecido enteramente i la paz i la traquilidad es general en todos los pueblos, de tal manera que no hay ni asomos de que el orden publico pueda ser alterado: que en tal concepto la persona que actualmente rige el Estado por consecuencia del nombramiento con que le honró el Go-

bierno Nacional, si se atrevió á aceptar un empeño tan delicado i difícil, fuè en fuerza de las circunstancias que no podian ser mas criticas ni amenasantes à la libertad del Estado i aun à la de toda la Republica: que concluida, como se halla la guerra y cuando nada hay que temer, conoce el tamaño de aquel y que se necesitan de manos mas diestras i poderosas para gobernar el Estado; acuerda.

1.° Devolver al mismo Gobierno Nacional el mando del Estado i del ejército, para que en uso de la autorizacion que le dió el Congreso provea a la reorganizacion del Estado.

2.° Que se manifieste al mismo Gobierno los motivos tan fuertes que obligan à la enunciada persona à dar este paso, i que en virtud de ellos se ha i quede efectivamente separado de ambos mandos.

3.° Que esta resolucion se comunique à las autoridades de este Estado igualmente que à los Gobiernos de los otros, publicando ademas un manifiesto que acredite los pasos que se han dado para conseguir la paz i el restablecimiento del orden en el Salvador.

San Salvador Julio 13 de 1834—*Salazar.*

Mintsterio general del gobierno provisional del Estado del Salvador Julio 14 *de* 1834.

MANIFIESTO.

El General Carlos Salazar à los Pueblos del Estado del Salvador.

Hoy he puesto vuestra suerte en manos del Gobierno federal, para que en uso de las facultades que el Congreso le acordó provea à vuestras necesidades i à la reorganizacion del Estado.

Fiel à mis propositos, doy este paso-- Yo os dige en mi primer manifiesto que tan pronto como concluyera la guerra dejaria el mando del Estado, por que ni me creìa capaz de desempeñarlo, ni quería dar lugar à que se me calumniase cobardemente, suponiendome miras que solo se abrigan en hombres que no tienen mas patria que el interés personal ni otro movil de sus acciones que el de pasiones vergonzosas.

Vosotros sois testigos de mi conducta en el corto periodo de mi administracion, i de las circunstancias tan dificiles que me han tocado. No podia evitar los males que se habian causado, i para curarlos me fué preciso aplicar remedios, que aunque sensibles, eran necesarios.

Agotadas todas las medidas que aconsejara la prudencia- deshoydas repetidas veces por los facciosos las proposiciones de paz que, despues reprodujera el mismo Vice Presidente de la Republica--despreciadas las instancias de los patriotas que presentian las desgracias que han sucedido--ajada la autoridad suprema Nacional con groseras é insultantes intimaciones-- violado el derecho de gentes con el inaudito atentado cometido por una abanzada de las tropas revolucionarias de San Martin: los asesinatos que ante-

riormente se habian cometido en personas de todos secsos i edades, i hasta en la obscuridad de un calaboso; i por ultimo, el ataque que se dió para colmo de los atentados i completar la obra de la iniquidad i del crimen, todo, todo justifica demaciado la conducta que se ha tenido, i prueba la imperiosa necesidad de obrar de la manera en que se ha hecho.

Despues del triunfo las personas i las propiedades han sido respetadas, i no se me podrà inculpar sino de una exesiva tolerancia--Hablo en la ciudad misma de San Salvador.

A los pueblos que se creian disidentes les ne manifestado con dignidad i fraqueza la conducta que me proponia seguir, i les he persuadido por medio de comisionados de las ventajas de la paz que felizmente disfruta todo el Estado. Estos pasos han tenido los mas felices resultados, pues he recibido de dichos pueblos las contestaciones mas satisfactorias; i el Ejército victorioso, solo se ha ocupado de perseguir à los cabezillas i sus restos que fugaron al Departamento de S. Miguel.

El general C. Nicolas Espinoza nombrado para la pacificacion de este departamento, i el de S. Vicente, ha llenado cumplidamente su deber, i la desicion de los gefes oficiales i tropa cuyo mando se le confiriera ha cubierto de espanto à los enemigos del orden i concluida la guerra feroz que hacian à los pueblo--Ambos departamentos han sido el teatro de ella, i las escenas de sangre i de muerte que en ellos se han representado, llamarán la atencion de las autoridades del Estado que deben erigirse, quienes con el inte-

res que es debido extenderán su mano benefica para aliviar la suerte de tan desgraciados habitantes.

Entre tanto yo os anuncio salvadoreños, que vuestra suerte toca à vosotros mismos decidirla. Vais à ser convocados para elegir los funcionarios que deben presidir vuestros destinos--Del acierto pues, de esta eleccion depende vuestra dicha.

Para que desaparesca el prestigio del poder que provisionalmente he ejercitado, yo me retiro, i el Vice-Presidente va á rehasumir el mando del Estado--La mayor libertad posible reynarà en este acto augusto de la soberania del pueblo--Nadie serà excluido de intervenir en el, estando en el goze de los derechos de Ciudadano. Asi se evitaran los pretextos que se quieran alegar despues, i las autoridades nombradas lo seràn por el voto libre de los pueblos, i no por el influjo de un partido que pudiera ahogar la voz de aquellos. La exaltacion de las pasiones en estas circunstancias produciria resultados muy funestos--La calma i sosiego deben pues, presidir los actos electorales--La amarga esperiencia que habeis adquirido en los pasados trastornos os lo aconseja asi, i ella misma os debe hacer cautos i prudentes.

He emitido varios decretos justificados por los mismos sucesos--El mal era grande, i para evitarlo debian adoptarse medidas fuertes--A ellos es debida en gran parte la salvacion del Estado. He ratificado el decreto sobre desestanco de tabaco. Se aproximaba el tiempo de sembrar este fruto, i los que quieren especular en este ramo de agricultura bajo el sistema que establece la nueva ley,

podian tener dudas que paralizaran los preparativos que tienen hechos. Tambien he dado un decreto que tendrà por resultado activar el cobro de las deudas que hayan en favor del Erario pùblico de cuyos ingresos hay tanta necesidad.

Salvadoreños: al separarme de vosotros llevo el gozo mas puro por que os dejo tranquilos. Mis mas ardientes deseos consisten en que permaneseais de la misma manera, alejando para siempre los males que os han afligido. Si yo no he podido proporcionaros todos los bienes que apetezco para vosotros, sabeis muy bien que no ha estado de mi parte. Los males que habeis sufrido en la guerra, pesan sobre mi carazon; i aun las desgracias de los que los han causado excitan vivamente mi sensibilidad. El mismo triunfo que diò nueva vida à la patria me ha costado mas de una lagrima.

Permitime compatriotas este lenguaje franco, i admitid las sinceras demostraciones de mi gratitud por la confianza que me habeis dispensado.

San Salvador Julio 13 de 1834.

Carlos Salazar.

EXTERIOR.

España i Portugal.

Papeles que tenemos à la vista dan la noticia de que D. Miguel de Portugal habiendo querido atacar las tropas de D. Pedro, las su-

yas se le sublevaron: que entonces hizo de la necesidad virtud i capituló con su hermano: que, en consecuencia el mismo D. Miguel i D. Carlos el aspirante à la corona de España estaban ya abordo de un buque que los trasladaba à Inglaterra. Es pues concluida la guerra de Portugal i lo será la de España. La lucha ha sido verdaderamente con el clero que ha estado por la causa de D. Miguel i de D. Carlos por que los miraban como el apoyo de sus privilegios i conveniencias ¿Quien habria dicho ahora poco tiempo que la España que es el foco de las ideas fanaticas llegaria en breve al punto de hacer ahorcar i fusilar à los clerigos i frailes apostoles de la preocupacion i autores de las insurrecciones que se hacen en nombre de Dios, pero que no tienen por objeto sino la opresion i envilecimiento de sus criaturas? Los sacerdotes son respetables i un objeto sagrado à los ojos de los fieles, cuando la mansedumbre, la caridad, el sufrimiento i todas las virtudes los hacen espejos en que se refleja la doctrina de Jesus; pero cuando la codicia, la intolerancia, el conato de fueros i riquezas, el espiritu barbaro de las cruzadas i de las hogueras es el que alimentan sus almas, los gobiernos deben poner una mano fuerte para evitar las consecuencias de su zaña rabiosa. En Centro-America la ley es la tolerancia i el culto libre. El sacerdote solo se distingue por las virtudes de su ministerio: no hay otros exentos del poder civil que los que no delinquen. El clero de Guatemala es ejemplar por su civismo i sus virtudes

Megico.

Grandes turbaciones se comensaban à sentir en aquella Republica. Las camaras de la union habian emitido diferentes decretos de reforma en los negocios eclesiasticos, i esto habia dado un pretexto para que los interesados en que no se verifiquen exitasen pronunciamientos. Por hacer frente à dichas reformas habian varios obispos preferido la expatriacion negandose à pasar por ellas. Esta eleccion era en el concepto de que las insurrecciones impedirian su salida; pero la del de Chiapas se efectuó sin ellas. El jeneral presidente Santa Ana parece que se habia puesto de parte de los anti-reformistas: las camaras estaban en sentido contrario. Ellas habian suspendido sus sesiones en el termino de la proroga constitucional i cuando quisieron continuarlas el presidente de la republica lo impidió apoyandose en que la prorogа no podia ser interrumpida, sino que debió verificarse en dias continuos. Si estalla una guerra fatricida en Mejico, dirán algunos que es de religion; pero nosotros la llamariamos de fueros, codicia i conveniencias.

Colombia.

El Congreso de Venezuela reunido en Caracas expidió en 24 de enero del corriente año el siguiente decreto que fuè mandado ejecutar el 18 de febrero.

Considerando que el artículo 218 de la Constitucion invita á los extrangeros de todas las naciones á venir á establecerse en la república de Venezuela.

Considerando que la religion es una parte esencial de la libertad civil que la constitucion garantiza á todos los venezolanos, i á todos los extrangeros domiciliados en la república;

Hemos decretado i decretamos; *Artículo único.* La libertad de cultos no es prohibida en la república de Venezuela».

(*Le courier des Estats—Unis.* 29 *de Marzo de* 1834.)

El Colera Morbus.

Que vá á hacer un año que está en el Estado vecino nuestro de las Chiapas, aun continuaba en Julio; pero en fines de dicho mes habia cesado en Comitan, despues de haber estado fijado en ella por cinco meses. Hasta ahora ningun pueblo nuestro del contacto con Comitan ha sido infestado; los partes de las guardias de nuestro cordon llegan hasta 1.º del corriente agosto.

Virtudes del Azucar.

El Caballero Juan Pringle asegura que la peste nunca se ha conocido visite á ningun pais donde la azucar compone una de las principales

partes de la dieta de sus habitantes Cullen, Rush, Forthergill, i varios otros medicos eminentes, piensan que las fiebres malignas no son tan fuertes en su virulencia por el uso del azucar. Hechos bien atestados en la marina pruevan que es uno de los mas poderosos antiescorbuticos. Es un antidoto verdadero del veneno del cardenillo. En la China i en la India es el principal articulo de dieta de sus habitantes. En Cochinchina la guardia del Rey es obligada à comer diariamente una cierta cantidad de azucar para preservar su *en bou point* i buen parecer; i los caballos cerreros, elefantes, bufalos cet. se amansan con el uso diario del azucar. Es una idea erronea suponer que el azucar daña los dientes: no hay personas que tengan dentadura mas blanca que los negros, particularmente en tiempo de molienda, i es igualmente absurdo suponer que el uso del azucar produce lombrices en las criaturas. Las lombrices nacen de una insuficiencia de sal i amargos en el alimento de las criaturas. Con tal que se den estos tonicos mientras mas azucar se de à una criatura mayor serà su salud i fuerzas.

(*Gazeta de Jamaica. Mayo* 7 1834)

Anuncio.

En el siguiente numero insertaremos una descripcion del departamento de Chiquimula que nos ha dirigido el C. Rafael Quiñones.

OTRO.

Por orden del Supremo Gobierno del Estado ha señalado la Direccion general el dia nueve del proximo entrante septiembre para el remate en hasta publica del edificio, campos i huerta de la Recoleccion; debiendose dar noticia en aquella oficina de los terminos en que se verifique el remate.

Epocas memorables de varios descubrimientos utiles, sacados de la historia de Francia.

481. Se hierra en Francia el primer caballo à los 61 años de principiada la monarquia francesa.
535. Introduccion de la seda en Francia i el arte de su fabricacion.
553. Invencion de los molinos de agua.
600. Se introduce el uso de las campanas en todas las iglesias de Francia.
664. Invencion del vidrio en Inglaterra.
673. Invencion del fuego griego.
757. El emperador del Oriente hace regalo al rey de Francia del primer organo que se conoció.
1760. El primer relox de iglesia que se conoció
1020. Invencion de las notas de musica.
1150. Descubrimiento del arte de destilacion.
1150. Es traida à Francia la azucar de las Indias Orientales.
1226. Se conoce el uso de la aguja de marear.
1266. Invencion de las linternas mágicas.

1289. Invencion de los molinos de viento.
1299. La porcelana es inventada en Feanza, ciudad de Italia.
1320. Invencion de la polvora de cañon.
1346. Invencion de los cañones de artilleria.
1392. Las primeras barajas de naipes.
1404. El primer sombrero que se fabricó en Paris.
1405. Descubrimiento de las Islas Canarias.
1410. Invencion de la pintura al óleo sobre lienzo.
1416. Se inventa el arte de salar los arenques.
1423. El arte de grabar en la madera es inventado.
1442. Invencion de la primera Imprenta.
1480. Invencion del grabado al agua fuerte.
1487. El primer repique de campanas en Francia.
1499. Descubrimiento de la America septentrional.
1497. Descubrimiento de la America meridional.
1500. Invencion del color encarnado (grana) por Govelin.
1500. El primer relox de faltriquera.
1500. El arte de hacer alambre.
1543. Muerte de Copernico.
1543. Se fabrica el primer alfiler en Inglaterra.
1548. Se principian à usar las medias de seda en Francia. Henrique II es el primero que se las pone.
1550. Invencion del lacre.
1570. El primer pavo, llevado à Francia por un jesuita de Megico, i que sirvió en las bodas de Carlos IX.

1571. Establecimiento de coches para caminar.
1588. Artilleria.--Invencion de las bombas i morteros.
1609. Invencion de los anteojos de larga vista.
1620. Se introduce en Francia el uso de las pelucas.
1620. Establecimiento del jardin botánico en Paris.
1620. Invencion de los barómetros.
1620. Invencion de la pintura en miniatura.
1620. Invencion de los termómetros.
1620. Se introduce en Paris el uso del chocolate.
1636. Invencion de los azadores en maquina de relox.
1644. Se introducen en Francia los tapices de Persia.
1645. Las carrozas doradas de lujo en Francia.
El principe de Condé es el primero que las estrena.
1655. Se introduce en las grandes ciudades de Francia el uso de los coches de providencia
1663. El establecimiento de la academia de bellas letras.
1665. Los establecimientos de las manufacturas de telas estampadas,
1666. El establecimiento de policia en Paris.
1666. El alumbrado publico en Paris.
1669. La primera ópera que se representa en Francia.
1670. Se adoptan en Francia los telares para la fábrica de medias de seda.
1680. Invencion del dorado sobre la madera.
1713. Se descubre el arte de la vacuna.

1721. Invencion de las bombas para apagar el fuego de los incendios.

1731. El mèdico Ranaudot principia la Gaceta de Francia, primer periódico que se dà al publico.

1740. Esposicion por la primera vez de algunos cuadros en el Palacio de Luxembourg en Paris.

1746. La primera esperiencia que se hace de la electricidad.

1749. Invencion de las màquinas hidràulicas para romper los yelos, i remontar las embarcaciones en los rios caudalosos.

1749. Invencion para lebantar la pintura de un lienzo i colocarla en otro.

1757. Invencion de los pararrallos por Franklin.

1764. Se pone la piedra del panteon de Paris.

1771. Se abre la casa de moneda de Paris.

1774. Luis xv. pone la primera piedra à la famosa escuela de cirujia de Paris.

1781. Descubrimiento de una estrella fijà por Mr. Herschel, à la que ha dado su nombre.

1782. Invencion de los globos aerostàticos.

1800. La vacuna se pone en ejecucion.

Imprenta de la Union.